



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

0281

27 FEB. 2015

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 0222 del 13 de Febrero de 2015, *"Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico en el departamento de Antioquia"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

“Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 0222 del 13 de febrero de 2015, por la cual se asignaron 22 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Urbanización Aguacatala del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0222 del 13 de febrero de 2015, por la cual se asignaron 22 subsidios familiares de vivienda en especie de manera directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico en el departamento de Antioquia.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 0222 del 13 de febrero de 2015, se relaciona veintidós (22) personas que encabezan los hogares a recibir los subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE asignados en forma directa, no siendo estos los que cumplieron requisitos y que se encuentran en la Resolución No. 00325 del 03 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico, en el departamento de Antioquia

Con base en lo anterior, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de corregir el listado de los veintidós (22) hogares seleccionados en forma directa, los cuales cumplieron requisitos

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 0222 del 13 de febrero de 2015, por la cual se asignaron 22 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Urbanización Aguacatala del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

y se encuentran en la Resolución No. 00325 del 03 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico, en el departamento de Antioquia y quienes será los beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada corresponde a un error de transcripción y no coincide con en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar la Resolución No. 0222 del 13 de febrero de 2015 Con el fin de precisar la relación de los hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico - Antioquia y que fueron seleccionados de manera directa a través de la Resolución No. 00325 del 03 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS,

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente la Resolución No. 0222 del 13 de febrero de 2015, en el sentido establecer que se decide Asignar veintidós (22) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00325 del 03 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Aguacatala del municipio de Pueblorrico, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO: PUEBLORRICO**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN URBANIZACION AGUACATALA**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43441208	HERCIRIA DEL CARMEN	OROZCO ZAPATA	AGUACATALA

"Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución Nos. 0222 del 13 de febrero de 2015, por la cual se asignaron 22 Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el Proyecto Urbanización Aguacatala del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

2	15450867	FRANCISCO JAVIER	ALZATE ORTIZ	AGUACATALA
3	21920444	LYDA LUCIA	FRANCO BETANCUR	AGUACATALA
4	3512239	DARIO ANTONIO	CARMONA CARMONA	AGUACATALA
5	3629109	GILDARDO ANTONIO	GALLEGO	AGUACATALA
6	43441872	MARIA EUGENIA	VILLA MEJIA	AGUACATALA
7	21920240	LILIA DE JESUS	VELASQUEZ MARIN	AGUACATALA
8	1001517439	CARLOS ENRIQUE	JIMENEZ ISAZA	AGUACATALA
9	21920065	EDILMA DEL SOCORRO	CAÑAS DE ARISTIZABAL	AGUACATALA
10	70000712	LUIS HORACIO	ARROYAVE ARROYAVE	AGUACATALA
11	70003481	JUAN IGNACIO	ZAPATA JIMENEZ	AGUACATALA
12	70000523	JORGE ANTONIO	OSPINA VANEGAS	AGUACATALA
13	71875928	CARLOS ARTURO	CANO CANO	AGUACATALA
14	43442263	ANGELA MARIA	JIMENEZ ISAZA	AGUACATALA
15	21920887	GLORIA ELENA	JIMENEZ ISAZA	AGUACATALA
16	43441019	MAGNOLIA DE JESUS	CAÑAS MUÑOZ	AGUACATALA
17	21919962	RUBIOLA DEL SOCORRO	OSPINA VANEGAS	AGUACATALA
18	43406046	SANDRA MILENA	ARROYAVE ZAPATA	AGUACATALA
19	70002641	MANUEL SALVADOR	MEJIA	AGUACATALA
20	22135432	LUZ DARY	SANCHEZ CANO	AGUACATALA
21	21920061	LIBIA MARGARITA	LONDOÑO	AGUACATALA
22	22136445	OLGA PATRICIA	RAMIREZ JARAMILLO	AGUACATALA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 813.120.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0222 del 13 de febrero de 2015 expedida por Fonvivienda, a excepción de la aclaración hecha en el artículo anterior, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisaron: Lino Roberto Pombo



27 FEB. 2015